



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6I4I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

ANUNCIO

Convocatoria:	APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL IX CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN
Nº Expediente:	UGC/2024/67
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 25-09-2024, al punto 3 “APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL IX CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN 2024” adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 20 de septiembre de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, propone convocar el IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón

Segundo.- En el expediente consta la siguiente documentación:

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012.
- Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2024, de fecha 6 de marzo 2024, que acredita que existe crédito disponible por importe de 5.500,00 €, con cargo a la aplicación 03 3302 48100 “PREMIOS IX CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN 2024” (nº operación 220240000254).
- Borrador del texto de la convocatoria y modelo de solicitud.
- Memoria justificativa del Técnico Superior en Gestión Cultural.

- Propuesta de inicio de la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y política Social
- Informe-propuesta de la convocatoria

Tercero.- Con fecha 1 de abril de 2024 se produce la disolución y extinción del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, acordada en sesión plenaria el 21 de diciembre de 2023 (BOCM de 21-02-2024). En virtud de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le sucede universalmente en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Cuarto.- El 22 de julio de 2024, la TAG Jefa de Departamento de Servicios Sociales con la conformidad de la Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes y de la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, emiten informe propuesta previo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

Quinto.- El 29 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica emite informe favorable.

Sexto.- El 26 de agosto de 2024, la Intervención emite informe de fiscalización y devuelve el expediente para efectuar cambio en la aplicación presupuestaria.

Séptimo.- El órgano de contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 5.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48100 “Promoción cultural. Premios, becas y pensiones estudios” para atender las obligaciones generadas de la convocatoria, con el siguiente desglose:

Anualidad 2024: 5.500,00 € (nº de operación 220240008042)

Octavo.- El 17 de septiembre de 2024, la Intervención emite informe de fiscalización de conformidad indicando que debería modificarse en la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, se atiende la solicitud y se modifican los plazos de presentación en las Bases y Convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En este sentido, el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**, contempla una línea de subvenciones denominada **“CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN”**, encuadrada en el Objetivo Estratégico 2 (Favorecer la cultura y el talento apoyando a los artistas jóvenes y creadores locales, y apostar por la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, acercando las fiestas patronales a todos sus ciudadanos), cuyo Plan de Acción obliga a aprobar la convocatoria en 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6I4I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

Segundo.- El artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente.

En la citada Ordenanza, el artículo 33 establece: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”

Tercero.- El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Además, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.f) del ROGA, corresponde a la Asesoría Jurídica el informe en derecho y la elaboración de dictámenes o estudios en los casos en que, por su índole especial, se considere conveniente por los órganos superiores o directivos. Nos encontramos en un supuesto especial que requiere de informe.

Asimismo el art. 34.1 de la LGS, dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”

Quinto.- La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Sexto. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 14 y 16 de las de Ejecución del Presupuesto.

Por acuerdo de la JGL de 12/6/2024 se ha delegado en la Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes la autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias del Área de Gobierno y de sus Concejalías delegadas, inferiores a 15.000€ más IVA.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE:**

Primero.- Autorizar por la Directora General de Cultura, Fiestas y Deportes un gasto por importe de **5.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48100 del vigente presupuesto del Ayuntamiento (Op.: 220240008042).

Segundo.- Aprobar por la JGL la **convocatoria** del IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en BOCM núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  614I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL IX CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

*El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón propone concesión de una subvención mediante la convocatoria del **IX CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN**, dirigido a artistas plásticos, en régimen de concurrencia competitiva.*

2.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene como objetivo fomentar e impulsar las actividades artísticas y apoyar las artes plásticas, así como dar prestigio a Pozuelo de Alarcón dentro de este campo mediante la organización de un certamen a nivel nacional.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

*La cuantía total de los premios que se conceden asciende a la cantidad de **5.500 euros** y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2024.*

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la). Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en BOCM núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012.

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

5.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el art. 18.2 y 20 de la LGS, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y será íntegramente publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en la página web del Ayuntamiento (<https://pozuelodealarcon.org>) sin perjuicio de su anuncio en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales del municipio.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.org>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.- PREMIOS.

El Certamen estará dotado con los siguientes premios:

- **Primer premio dotado con 4.000 Euros.**
- **Segundo premio dotado con 1.500 Euros.**
- **Accésit (Mención Honorífica sin dotación económica)**

Las dotaciones económicas indicadas con anterioridad incluyen la contraprestación que, en su caso, como cantidad alzada procedería satisfacer a las y los autores galardonados por la adquisición de sus obras. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

El premio será abonado al premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN, cumplimentando el impreso que se puede descargar en el enlace <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

7.- CONDICIÓN DE PREMIADO.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  614I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

El Primer premio no podrá recaer en un participante que haya obtenido dicho premio en cualquier convocatoria anterior.

Las dos obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, incluyendo las dotaciones económicas la contraprestación que, en su caso, como cantidad alzada procedería satisfacer a los autores galardonados por la adquisición de sus obras. La adquisición de la exclusiva propiedad de las obras premiadas incluye asimismo la de cualesquiera derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, transformación, comunicación pública, etc., y, en, general cualesquiera derechos legalmente transmisibles, en su más amplia acepción y con el máximo alcance legalmente posible, que podrán ser ejercitados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la forma en que tenga por conveniente y sin limitación temporal o territorial alguna.

Las personas premiadas deberán tener acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, podrán obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, acreditándose mediante la oportuna Declaración Responsable.

8.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL CERTAMEN

DESTINATARIOS:

En el certamen podrán participar artistas españoles o extranjeros residentes en España mayores de 16 años, y para su acreditación será necesaria la presentación del DNI o TIE (tarjeta de residencia) en vigor.

TEMA:

El tema será libre, si bien el contenido de la obra no podrá ser ofensivo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inadmitir y descalificar las obras que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas, sean discriminatorias, sexistas, vejatorios o contrarias a los usos sociales. No se podrá hacer alusión a marcas comerciales.

TÉCNICA:

La técnica será libre, siendo admitidos todos los procedimientos pictóricos, tendencias y corrientes estéticas.

MEDIDAS: Las obras tendrán 80 cm. como mínimo y 200 cm. como máximo por cada uno de sus lados, y se presentarán enmarcadas con un listón de 3 cm como máximo visto de frente, firmemente sujeto a la obra, o un bastidor de más de dos centímetros de ancho. Todas las obras deberán presentar un soporte firme que garantice su manipulación con seguridad.

OBRAS A PRESENTAR:

Cada artista podrá presentar un máximo de tres obras. Estas no pueden haber sido premiadas en ningún otro certamen, extremo que será acreditado mediante declaración jurada.

Será imprescindible enviar junto con la solicitud una fotografía de la obra/s presentada/s, en formato JPG, con un peso mínimo de 2 y máximo 3 MB. El archivo que contenga cada fotografía llevará por nombre el título de la obra y las medidas. También habrá que enviar otro archivo que incluya una descripción completa y detallada de la técnica utilizada (en el caso de técnica mixta se deberán especificar los materiales utilizados).

No se admitirán obras protegidas con cristal, pudiendo utilizarse materiales plásticos o irrompibles.

SELECCIÓN DE OBRAS:

El Jurado procederá a la selección de las obras que se admitirán a concurso y que formarán parte de la correspondiente exposición, de donde saldrán los premiados. Los autores y las autoras cederán su obra en depósito a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a título gratuito desde el momento en que la obra sea seleccionada hasta que finalice la exposición y la obra sea retirada.

Dicha cesión incluye asimismo la de los derechos de reproducción, exhibición, divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción, durante el indicado plazo, tanto para la elaboración del correspondiente catálogo como para cualquier otra de difusión del certamen.

El resultado de la selección de obras se comunicará a los artistas correspondientes el día 22 de octubre de 2024.

El plazo de presentación será del 25 al 31 de octubre, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Deberán presentarse de forma anónima, y en el caso que la obra estuviera firmada deberá ocultarse la firma con el fin de que no sea identificable su autoría. El título del cuadro deberá aparecer en la parte posterior del mismo, donde aparecerá indicada cual es la parte superior e inferior.

Las obras seleccionadas serán remitidas por agencia de transporte o presentadas en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, haciendo constar "IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón".

Los trabajos recibidos a través de agencia de transporte deberán tener un embalaje reutilizable, con formato caja de plástico rígido, madera o cartón rígido, ya que serán reexpedidas del mismo modo, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen. Servirá de justificante de presentación el resguardo del envío. Una vez efectuado el oportuno examen de las obras recibidas, la que presente roturas o desperfectos se retornará a su procedencia. Los gastos de transporte, de entrega y recogida, serán



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6141 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

siempre a cargo del participante.

La selección de las obras presentadas será objeto de la edición de un catálogo y una exposición, que se realizará en el Espacio Cultural Mira en el mes de noviembre.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde las 10:00 horas del día 7 de octubre hasta las 14:00 horas del 17 de octubre, no siendo admitidas las solicitudes que no hayan tenido entrada en las fechas y horario anteriormente establecido.

La inscripción podrá realizarse de dos maneras:

Presencial: *en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón. Toda la documentación se presentará en un sobre cerrado, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. En el exterior solo constará "IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón", sin poner el nombre del participante.*

Documentación a aportar (impresa)

- Anexo 1. Solicitud de participación para el IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón, que incluye la Declaración Responsable citada en el punto 6
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia en vigor
- Currículum artístico
- Título, medidas y valoración de las obras para el seguro (solo se tendrá en cuenta esta valoración para las obras que sean seleccionadas para la posterior exposición)
- Declaración jurada de que ninguna de las obras presentadas ha sido premiada en ningún otro certamen

Se aportará un pen-drive o cd con las fotografías en formato digital en alta resolución (2-3 megas) de las obras presentadas a concurso.

Electrónicamente *a través del procedimiento IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón ubicado en la Sede Electrónica municipal. Para realizar este trámite deberá identificarse utilizando uno de los siguientes medios: [Certificado Electrónico](#), [DNI Electrónico](#), [Clave Permanente](#) o Clave PIN.*

Documentación a aportar:

- Anexo 1. Solicitud de participación para el IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón, que incluye la Declaración Responsable citada en el punto 6.

- DNI o tarjeta de residencia en vigor.
- Currículum artístico.
- Fotografía/s en formato digital en alta resolución (2-3 megas).
- Título, medidas y valoración de las obras
- Valoración económica de la obra para el seguro (Solo se tendrá en cuenta esta valoración para las obras que sean seleccionadas para la posterior exposición).
- Declaración jurada de que de que ninguna de las obras presentadas ha sido premiada en ningún otro certamen.

Los documentos adjuntos en formato PDF no podrán exceder los 2 megabytes de peso por documento.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados supondrá la no participación en el proceso de selección.

Los artistas que no hayan resultado seleccionados podrán retirar la documentación aportada del 28 de octubre al 4 de noviembre de lunes a viernes (salvo el festivo 1 de noviembre) en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

10.- PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

2. Instrucción: El órgano instructor será la Directora General de Cultura, Deportes y Fiestas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, quien realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 8. A continuación elevará al Jurado la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, publicándose éste requerimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3. Composición del Jurado y criterios de valoración de las obras: El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el **Jurado**, que estará formado por la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y política Social o Concejal en quien delegue, tres vocales relacionados con las artes plásticas y la cultura de reconocido prestigio, y un secretario que será designado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Jurado, que tendrá libertad de criterio para valorar los trabajos presentados, realizará una selección de obras para la exposición de la que saldrán las obras ganadoras.

La organización se reserva el derecho a declarar el concurso desierto a propuesta del Jurado si estima que la calidad de las obras presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6I4I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será competente para elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor, el Consejo de Subvenciones del art. 20 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM 10/12/12).

4. Resolución: *En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, está establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

En la Junta de Gobierno Local del 12 de junio de 2024 se delegó en la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y política Social la "Tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial del Titular del Área, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión. "

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

5. Notificaciones: *Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. En la resolución de la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y política Social podrán ser publicados los datos de nombre, apellidos y, en el caso de que sea necesario, parte del NIF precisa para la concreta identificación entre los participantes.*

6. Publicaciones: *Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta*

pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11.- FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

12. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN

12.1. Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el art 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

12.2. Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los autores y autoras seleccionados cederán los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6I4I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado, no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

12.3. Cesión de derechos por parte de las obras presentadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la celebración de la gala de entrega de premios.

12.4. Derechos de imagen y de autor:

Las personas participantes aseguran poseer todos los derechos sobre las imágenes utilizados, y que éstas están libres de derechos de terceros y que mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/madre o tutor en caso de los menores de edad, con la publicación del material y la presentación al certamen. En este caso, se aportará dicho/s consentimiento/s como parte de la documentación a presentar.

12.5. Utilización por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las obras presentadas:

Las personas participantes en este certamen consienten que sus obras sean utilizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, quien se reserva el derecho de seleccionar aquellas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en URLs, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

Los beneficiarios y beneficiarias de los premios quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 294, de 10/12/2012) GRS y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº1 – 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el IX Certamen de Pintura.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- Organización de exposiciones y publicaciones de las obras presentadas.
- En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la Convocatoria presente y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal a través de medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.
- Los datos para el envío de información municipal y tratamiento de imágenes se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Jurado del certamen, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6I4I 2V4S 170Q 2N31 0KEI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I00HA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/67

- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Entidades aseguradoras para dar cobertura a las obras seleccionadas.
- Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN

La firma de la solicitud de participación en el IX Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, así como de su régimen jurídico (punto 3), por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria implicará la descalificación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado.

16.- DISPOSICIONES FINALES

La Organización suscribirá un seguro para cubrir (desde el momento de su recepción hasta el último día previsto para la devolución) cualquier daño o deterioro, ya sea intencionado o fortuito, que pudiera producirse en las obras seleccionadas para la exposición velando por las mejores condiciones de conservación de las obras seleccionadas.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.”